

LEY Nº 10.686

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Cerrito, de dos fracciones de terrenos destinados para la construcción de un Establecimiento Educativo de Nivel Primario, ubicados en el Departamento Paraná - Distrito Tala - Municipio de Cerrito- Planta Urbana Manzana Nº 126, uno de los terrenos según Plano de Mensura Nº 194.867, Partida Provincial Nº 249.494-4, con una superficie de un mil quinientos veintitrés metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (1.523,30 m²), con domicilio parcelario en Calle Federico Schuster Esq. Calle Angelini, dentro de los siguientes límites y linderos: **NORTE:** Recta (66-65), de rumbo S. 81º 39´ E. de 80,89 metros, lindando con Calle Angelini; **ESTE:** Recta (65-64), de rumbo S. 09º 08´ O. de 18, 84 metros, lindando con Calle Sixto Perini; **SUR:** Recta (64-67), de rumbo N. 81º 39´ O. de 80,84 metros, lindando con Municipalidad de Cerrito; **OESTE:** Recta (67-66), de rumbo N. 09º 00´ E. de 18,84 metros, lindando con Calle Federico Schuster; y el otro de los terrenos según Plano de Mensura Nº 189.171, Partida Provincial Nº 244.602-4 de dos mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (2.423,95 m²), con domicilio parcelario en Calle Federico Schuster S/N a 66,16 metros de calle Corrientes dentro de los siguientes límites y linderos: **NORTE:** Recta (6-21), de rumbo S. 81º 39´ E. de 80,84 metros, lindando con Municipalidad de Cerrito; **ESTE:** Recta (21-22) de rumbo S. 09º 08´ O de 30,00 metros, lindando con calle Sixto Perini; **SUR:** Recta (22-23), de rumbo N. 81º 39´ O. de 80,77 metros, lindando con Luis María Heit y Otro; **OESTE:** Recta (23-6), de rumbo N. 09º 00´ E. de 30,00 metros, lindando con Calle Federico Schuster.

ARTICULO 2º.- Establézcase que la presente donación es con cargo para el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de destinar los terrenos para la construcción de un Establecimiento Educativo de Nivel Primario.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Promulgada: 24 de mayo de 2019

LEY Nº 10.686

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 30 de abril de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA